

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1180 del 26/08/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2620 hasta el 11 Septiembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/08/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/08/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva de obras menores, que debe regularizar por medio de un arquitecto para la habilitación del local, por lo que la DOM. le otorga plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Febrero 2014
Rol	: 7-2620
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA 0671 LOCAL 1103
Nombre Del Contribuyente	: NUEVOS ALMACENES INTERNACIONALES S.A.
Rut	: 96.582.950-4
Dirección Particular	: PAULA JARAQUEMADA 01381 VILLA LAFQUEN
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GFA/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

CDPA. 451 26.09.2013

652078



DECRETO N° 1180

TEMUCO,

26 AGO. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Septiembre 2013
Rol : 7-2620
Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad : 513.100
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AVENIDA ALEMANIA 0671 LOCAL 1103
Nombre Del Contribuyente : NUEVOS ALMACENES INTERNACIONALES S.A.
Rut : 96.582.950-4
Dirección Particular : AVENIDA ALEMANIA 0671 LOCAL 1103
Fecha De Solicitud : 12.08.2013
Otorgación N° : 329
Fecha : 12.08.2013
Rol Avalúo : 1377 -16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/2013
• Dpto. Rentas Municipales (Digital)
• Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 383 / 21.08.2013

639.190.-